

AVISO LEGAL APROBADO POR EL TRIBUNAL

DeCostanzo v. GlaxoSmithKline plc et al., No. 2:21-cv-04869-NJC-AYS (E.D.N.Y.)

Si vivió en Nueva York y fue vacunado con BOOSTRIX o fue vacunado con BOOSTRIX en el estado de Nueva York, durante el período del 20 de mayo de 2016 al 20 de mayo de 2020, y fue vacunado con BOOSTRIX para proteger a una o más personas después de ver uno o más anuncios determinados, puede ser elegible para recibir un pago del Acuerdo de la Demanda Colectiva.

Para una notificación en Español, visitar www.BigBadCoughSettlement.com.

Se ha llegado a un Acuerdo propuesto con los Demandados GlaxoSmithKline plc (ahora conocido como GSK plc) y GlaxoSmithKline LLC (en conjunto, "GSK") en relación con una campaña publicitaria multimedia que se realizó entre 2015 y 2020 sobre la tos ferina, también conocida como "tos convulsa", en la que cada anuncio presentaba uno o más lobos humanizados, y se conocía, entre otras cosas, como la campaña "Big Bad Cough" ("Campaña publicitaria"). El litigio, que está pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, alega que la campaña publicitaria era engañosa respecto a la capacidad de BOOSTRIX para evitar que sus receptores transmitieran la tos ferina. GSK ha defendido enérgicamente el litigio por diversos motivos y ha negado cualquier acto engañoso o responsabilidad de cualquier tipo. El Acuerdo no implica que GSK haya actuado incorrectamente.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE ESTE LITIGIO

(1) BOOSTRIX ha sido y sigue estando aprobado por la FDA para la inmunización contra la tos ferina, el tétanos y la difteria; (2) El demandante no afirmó ni afirma que haya contraído tos ferina ni que haya transmitido tos ferina a otra persona; y (3) La campaña publicitaria representó de manera precisa la orientación de los CDC sobre la vacunación contra la tos ferina durante el período de tiempo correspondiente.

Además, el Demandante **no** ha cuestionado la seguridad o eficacia de BOOSTRIX para proteger a los propios receptores de la vacuna.

Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si actúa o no.

Lea este Aviso con atención.

Para obtener detalles completos, visit www.BigBadCoughSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-978-4147.

¿Tiene preguntas? Visite www.BigBadCoughSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-978-4147

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

<p>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO HASTA EL: FECHA LÍMITE</p>	<p>Presentar un Formulario de reclamo válido es la única manera en que puede recibir un pago del Acuerdo.</p>
<p>EXCLUIRSE DEL ACUERDO HASTA EL: FECHA LÍMITE</p>	<p>Si se excluye por voluntad propia de este Acuerdo, no obtendrá ningún beneficio en virtud de este, pero además no renunciará a sus reclamos en contra de GSK. Esta es la única opción que le permite ser parte de otra demanda en contra de GSK por los reclamos legales que se resuelvan en este Acuerdo. Si decide excluirse de este Acuerdo, no podrá objetarlo.</p>
<p>OBJETAR EL ACUERDO HASTA EL: FECHA LÍMITE</p>	<p>Para objetar este Acuerdo, puede escribirle al Tribunal indicando las razones por las cuales no está conforme con este. Puede solicitarle al Tribunal permiso para que usted o su abogado hablen sobre su objeción en la Audiencia de Aprobación Final por su propia cuenta. Su objeción debe incluir todos los fundamentos de hecho y de derecho que desee plantear.</p>
<p>NO HACER NADA</p>	<p>Si no hace nada, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo. También renunciará a ciertos derechos legales.</p>

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA. PÁGINA 3

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO? PÁGINA 4

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ ES LO QUE OBTENDRÁ SI CALIFICA. PÁGINA 4

CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO PÁGINA 5

PERMANECER EN EL ACUERDO PÁGINA 5

EXCLUIRSE DEL ACUERDO POR VOLUNTAD PROPIA PÁGINA 6

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN. PÁGINA 6

OBJETAR EL ACUERDO... PÁGINA 7

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL PÁGINA 8

SI NO HACE NADA PÁGINA 8

OBTENER MÁS INFORMACIÓN. PÁGINA 8

¿Tiene preguntas? Visite www.BigBadCoughSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-978-4147

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

Un Tribunal dio instrucciones para que se proporcionara este Aviso porque usted tiene derecho a saber que se alcanzó un acuerdo propuesto en esta demanda colectiva y cuáles son todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación final del Acuerdo. Si el Tribunal finalmente aprueba el Acuerdo, y después de que se resuelvan las apelaciones, si las hubiera, el Administrador del Acuerdo designado por el Tribunal distribuirá los pagos a los Miembros de la Demanda colectiva que presentaron un Formulario de reclamo válido y oportuno. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, qué pagos están disponibles, quién es elegible para recibirlos y cómo obtenerlos.

El Tribunal que preside este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York. El litigio se titula *DeCostanzo v. GlaxoSmithKline plc et al.*, No. 2:21-cv-04869-NJC-AYS (E.D.N.Y.). La persona que presentó este Litigio, Lori DeCostanzo, se denomina Demandante, y las entidades que fueron demandadas, GlaxoSmithKline plc (ahora conocida como GSK plc) y GlaxoSmithKline LLC se denominan los Demandados o "GSK".

2. ¿De qué se trata este Litigio?

El demandante afirma que la campaña publicitaria "Big Bad Cough" de GSK engañó a los espectadores sobre la capacidad de BOOSTRIX para evitar que sus receptores transmitan la tos ferina a otras personas. GSK ha defendido enérgicamente el litigio por diversos motivos y ha negado cualquier acto engañoso o responsabilidad.

3. ¿Qué es un acuerdo de demanda colectiva?

¿Tiene preguntas? Visite www.BigBadCoughSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-978-4147

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas Demandante o Demandantes demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. El conjunto de estas personas se denomina Grupo del Acuerdo o Miembros del Grupo del Acuerdo. Un Tribunal y un juez resuelven los asuntos de todos los Miembros de la Demanda Colectiva, salvo aquellos que hayan solicitado la exclusión de la Demanda Colectiva (también conocido como “optar por no participar” de la Clase de Acuerdo).

4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

El Tribunal no ha decidido este caso a favor de ninguna de las partes. El Demandante y los Abogados de la Demanda Colectiva creen que el caso tiene mérito, pero también entienden que continuar con el litigio sería costoso, largo e incierto. Con base en estas consideraciones, y en comparación con los beneficios sustanciales que el Acuerdo otorgará a los Miembros de la Demanda Colectiva, el Demandante y los Abogados de la Demanda Colectiva consideran que el Acuerdo es lo mejor para los Miembros de la Demanda Colectiva y que resulta justo, razonable y adecuado.

GSK ha negado y sigue negando cualquier culpa, acto engañoso, acto ilícito o responsabilidad de cualquier tipo por su parte. Sin embargo, GSK ha aceptado llegar a un acuerdo para evitar mayores costos e incertidumbre derivados del litigio en curso. Este acuerdo no deberá interpretarse ni constituye prueba de ninguna admisión por parte de GSK de culpa, acto engañoso, acto ilícito o responsabilidad, ni de que alguna de las alegaciones en el litigio sea cierta.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del Acuerdo?

Los **Miembros de la Demanda Colectiva** elegibles incluyen: todos los adultos que vieron la **Campaña Publicitaria** y vivían en Nueva York en ese momento, o fueron vacunados con **BOOSTRIX** en Nueva York, y fueron vacunados con **BOOSTRIX** durante el **Período de la Demanda Colectiva para proteger a una o más personas de la tos ferina**.

La **Campaña Publicitaria** fue la campaña publicitaria multimedia de GSK que se realizó entre 2015 y 2020 sobre la tos ferina, también conocida como "tos convulsa", en la que cada anuncio presentaba uno o más lobos humanizados, y se conocía, entre otras cosas, como la campaña "Big Bad Cough" ("Campaña publicitaria").

BOOSTRIX es una vacuna Tdap (tétanos, difteria con toxoide reducido y tos ferina acelular) desarrollada y fabricada por GSK.

El **Período de la Demanda Colectiva** se refiere al período comprendido entre el 20 de mayo de 2016 y el 20 de mayo de 2020.

Si aún no está seguro de si está incluido en el Acuerdo de Demanda Colectiva, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo llamando sin costo al 1-833-978-4147, enviando un correo electrónico a info@BigBadCoughSettlement.com o visitando el sitio web del Acuerdo en www.BigBadCoughSettlement.com.

6. ¿Hay excepciones para ser incluido en el Acuerdo?

Sí. Se excluyen específicamente de la Demanda colectiva: (i) cualquier mujer que haya sido vacunada con BOOSTRIX durante el embarazo; (ii) GSK, sus funcionarios, directores, afiliados, representantes legales,

¿Tiene preguntas? Visite www.BigBadCoughSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-978-4147

empleados, sucesores y cesionarios, y entidades en las que GSK tenga una participación mayoritaria; (iii) los jueces que presiden el Litigio; (iv) abogado de registro de las Partes; y (v) todas las Personas que opten válidamente por no participar de manera oportuna.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ ES LO QUE OBTENDRÁ SI CALIFICA

7. ¿Qué establece el Acuerdo?

Aquellos que envíen un formulario de reclamo válido de manera oportuna pueden recibir:

- \$50 si proporciona un Comprobante de vacunación elegible (como se define a continuación) de su vacuna Boostrix durante el Período de la Demanda Colectiva.
- \$10 si no proporciona un Comprobante de vacunación elegible, pero envía un formulario de reclamo con certificación de vacunación.
 - Un "Certificado de vacunación" significa un juramento o afirmación en cuanto a ciertos hechos relacionados con la vacunación de un individuo con Boostrix.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS: PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO

8. ¿Cómo puedo obtener los Beneficios del Acuerdo?

Para tener derecho a recibir un pago en virtud del acuerdo, debe completar y enviar un Formulario de reclamo válido en tiempo y oportuno. Puede enviar un Formulario de reclamo en línea en www.BigBadCoughSettlement.com.

También puede presentar un Formulario de reclamo en papel. Los formularios de reclamación están disponibles para descargar en www.BigBadCoughSettlement.com, o también puede solicitarlos por correo postal o llamando al **1-833-978-4147**. Lea atentamente las instrucciones, complete el Formulario de reclamo y envíelo por correo junto con cualquier Comprobante de vacunación elegible para que tenga sello postal a más tardar **el 8 de junio de 2026** a: **Big Bad Cough Settlement, Attn: Claim Forms, 1650 Arch St., Ste. 2210, Philadelphia, PA 19103**.

9. ¿Cómo se decidirán los reclamos?

El Administrador del Acuerdo es quien decidirá si la información que se proporciona en el Formulario de Reclamo está completa y es válida. El Administrador del Acuerdo podría solicitarle información adicional a cualquier reclamante. Si el Administrador del Acuerdo le solicita información adicional y usted no la proporciona oportunamente, su reclamo podría no ser pagado.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Final el 2 de Julio, 2026, para decidir si aprueba el Acuerdo. Incluso si el Tribunal aprueba el Acuerdo de la Demanda Colectiva, puede haber apelaciones y resolverlas puede llevar tiempo adicional. También toma tiempo procesar todos los Formularios de Reclamo, dependiendo de la cantidad que se reciba y si se presentan apelaciones. Le agradecemos su paciencia. Si tiene más preguntas sobre los plazos de pago, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo enviando un correo electrónico a info@BigBadCoughSettlement.com o llamando sin costo al **1-833-978-4147**.

PERMANECER EN EL ACUERDO

¿Tiene preguntas? Visite www.BigBadCoughSettlement.com o llame sin cargo al **1-833-978-4147**

11. ¿Tengo que hacer algo para seguir siendo parte de este Acuerdo?

No es necesario que haga nada para permanecer en el Acuerdo, pero si quiere recibir un pago, es necesario que presente un Formulario de reclamo con sello postal antes del **8 de Junio, 2026**.

Si no hace nada, **no** recibirá los beneficios del Acuerdo y también renunciará a ciertos derechos legales como se describe a continuación.

12. ¿A qué estoy renunciando como parte de este Acuerdo?

Si el Acuerdo se convierte en definitivo, usted renunciará a su derecho a demandar a GSK en relación con los reclamos que se resuelven en virtud de este Acuerdo, a menos que se excluya del Acuerdo. Los reclamos específicos contra GSK a los que está renunciando y los reclamos a los que está desistiendo describen en el Acuerdo de la Demanda Colectiva, disponible en www.BigBadCoughSettlement.com. En el Acuerdo de la Demanda Colectiva se describen los reclamos a los que renuncia con descripciones específicas, por lo que debe leerlo atentamente. Si tiene alguna pregunta sobre a qué reclamos está renunciando y a qué partes está eximiendo, puede hablar con los bufetes de abogados que se mencionan en la pregunta 16 de forma gratuita o, por supuesto, puede hablar con su abogado por su propia cuenta.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea ningún beneficio de este Acuerdo y desea conservar su derecho a demandar a GSK por los asuntos legales resueltos por este Acuerdo, entonces debe tomar medidas para salirse del Acuerdo de la Demanda colectiva. Esto se denomina excluirse a sí mismo o, algunas veces, se conoce como “optar por no participar” del Acuerdo de la Demanda Colectiva.

13. Si me excluyo por decisión propia, ¿todavía puedo recibir un pago del Acuerdo?

No. Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a recibir un Pago del Acuerdo, pero no estará obligado por la exención de responsabilidad establecida en el Acuerdo de la Demanda Colectiva y la sentencia final del Tribunal en este caso.

14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya del Acuerdo, usted renuncia al derecho de demandar a GSK por los reclamos que se resuelven en este Acuerdo. Usted debe excluirse de la Demanda Colectiva e iniciar su propia demanda o ser parte de una demanda distinta relacionada con los reclamos en este caso.

15. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para solicitar válidamente la exclusión del Acuerdo de la Demanda Colectiva, un Miembro de la Demanda Colectiva debe presentar una solicitud de exclusión por escrito al Administrador del Acuerdo que indique que "Deseo excluirme del Acuerdo de la Demanda Colectiva de la Campaña Publicitaria de BOOSTRIX" (o un lenguaje claro e inequívoco sustancialmente similar). Dicha solicitud por escrito deberá contener el nombre en letra de imprenta, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico y la fecha de nacimiento de dicha persona. La solicitud de exclusión debe contener la firma escrita de la persona que desea excluirse del Acuerdo de la Demanda Colectiva. Las solicitudes de exclusión voluntaria deben enviarse por correo con sello postal a más tardar el 11 de mayo de 2026 a la siguiente dirección:

¿Tiene preguntas? Visite www.BigBadCoughSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-978-4147

Acuerdo de Big Bad Cough
Attn.: Exclusions
P.O. Box 58220
Philadelphia, PA 19102

Las Solicitudes de exclusión solo podrán hacerse de forma individual y nadie podrá solicitar ser excluido del Grupo de la Demanda colectiva del Acuerdo a través de exclusiones "masivas" o "colectivas".

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El tribunal nombró a los siguientes abogados como “Abogados de la Demanda Colectiva” para representar a los miembros de la Demanda Colectiva.

SIRI & GLIMSTAD LLP

Aaron Siri
Elizabeth A. Brehm
Mason A. Barney
745 Fifth Avenue, Suite 500
New York, New York 10151

Michael P. Connett
700 S. Flower Street, Suite 1000
Los Ángeles, California 90017

No se le cobrará por comunicarse con los Abogados de la Demanda Colectiva. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta.

17. ¿Cómo se les pagará a los Abogados de la Demanda Colectiva?

Los Abogados de la demanda colectiva solicitarán al Tribunal una adjudicación de honorarios de abogados que no exceda el millón novecientos cincuenta mil dólares (\$1,950,000) en satisfacción total de su reclamo por costos y honorarios de abogados. Los Abogados de la demanda colectiva también solicitarán una adjudicación por servicios por un monto de \$7,000 para el demandante Lori DeCostanzo en reconocimiento de su tiempo, costos y esfuerzo en el Litigio, incluida su asunción de riesgos y cargas relacionados. El Tribunal puede otorgar adjudicaciones menores que los montos solicitados.

OBJETAR EL ACUERDO

18. ¿Cómo le digo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?

Cualquier Miembro de la Demanda Colectiva que no presente una solicitud por escrito para ser excluido puede presentar una objeción por escrito al Acuerdo, explicando por qué considera que el Acuerdo de la Demanda Colectiva no debería ser aprobado por el Tribunal como justo, razonable y adecuado. Un Miembro de la Demanda Colectiva que desee presentar una objeción debe entregar la objeción por escrito al Tribunal y Administrador del Acuerdo con sello postal antes del 11 de mayo de 2026 y esté sujeta a los siguientes requisitos.

¿Tiene preguntas? Visite www.BigBadCoughSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-978-4147

Tribunal	Administrador del acuerdo
Secretario del Tribunal Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York 100 Federal Plaza Central Islip, NY 11722	Acuerdo de Big Bad Cough Atención: Objections P.O. Box 58220 Philadelphia, PA 19102

La objeción por escrito contendrá: (a) el nombre, la dirección, el número de teléfono y la fecha de nacimiento del Miembro de la Demanda Colectiva; (b) evidencia que demuestre que el objetor es un Miembro de la Demanda Colectiva; (c) una declaración detallada por escrito de la(s) objeción(es) y el(los) aspecto(s) del acuerdo que se impugna, así como las razones específicas, si las hubiera, para cada una de dichas objeciones, incluida cualquier evidencia y autoridad legal que el Miembro de la Demanda Colectiva desee poner en conocimiento del Tribunal; (d) cualquier otro documento, material o escrito de respaldo que el Miembro de la Demanda Colectiva desee que el Tribunal considere al revisar la objeción; (e) la firma húmeda por escrito del Miembro de la Demanda Colectiva que presenta la objeción; (f) el nombre y la información de contacto de cualquier abogado que represente al Miembro de la Demanda Colectiva; y (g) una declaración sobre si el Miembro de la Demanda Colectiva objetante y/o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final.

Un Miembro de la Demanda Colectiva puede objetar en su propio nombre o a través de un abogado; sin embargo, incluso si está representado, el Miembro de la Demanda Colectiva debe firmar individualmente la objeción y todos los abogados que estén involucrados de alguna manera afirmando objeciones en nombre del Miembro de la Demanda Colectiva deben figurar en los documentos de objeción. Los abogados de las partes pueden tomar la declaración de cualquier objetor antes de la audiencia de aprobación final en un lugar conveniente para el objetor (incluso mediante una declaración de video remota a elección de las partes).

19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?

Objetar es seguir siendo parte de la Demanda Colectiva y decirle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte del Grupo de este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene fundamento para objetarlo o presentar un Formulario de Reclamo, porque el Acuerdo ya no le afecta. Si presenta una objeción al Acuerdo y el Tribunal aprueba el Acuerdo, quedará obligado por el mismo.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Puede asistir y pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo. Solo puede plantear las razones específicas que identifique en su objeción por escrito, según se especifica en respuesta a la pregunta 18 anterior. No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si se aprueba el acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Final a las 10:00 a. m. del 2 de julio de 2026, en la Sala 1040 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, 100 Federal Plaza, Central Islip, NY 11722. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal tomará en consideración todas las objeciones escritas enviadas a tiempo y también podrá escuchar a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. El tribunal también considerará la moción de los abogados de la demanda colectiva sobre los honorarios de los abogados, los gastos y las

¿Tiene preguntas? Visite www.BigBadCoughSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-978-4147

adjudicaciones de servicios. La fecha u hora de la audiencia puede cambiar, así que visite www.BigBadCoughSettlement.com para obtener actualizaciones.

21. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Final?

No. El abogado de la Demanda colectiva responderá a cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal, sin embargo, usted es bienvenido a asistir a la audiencia a su propio costo. Si presenta una objeción, no es necesario que vaya al Tribunal para hablar al respecto. También puede contratar a un abogado para que asista, por su propia cuenta, pero esto no es obligatorio.

22. ¿Puedo hablar en la Audiencia Imparcial Final?

Sí, puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Aprobación Final. Para hacer esto debe seguir las instrucciones que se proporcionaron anteriormente en la Pregunta 18. No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

23. ¿Qué sucederá si decido no hacer nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún Beneficio del Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y usted no hace nada, estará obligado por la exención de responsabilidad establecida en el Acuerdo de la Demanda Colectiva y la sentencia final del Tribunal. Esto significa que no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de otra demanda en contra del Demandado u otras Partes Eximidas con respecto a los asuntos involucrados en esta demanda, que se resolvieron a través de este Acuerdo, y que quedaron exentos de responsabilidad en virtud del Acuerdo de la Demanda Colectiva.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Hay más detalles disponibles sobre el Acuerdo?

Sí. Este Aviso es un resumen del Acuerdo propuesto. Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de la Demanda Colectiva, que está disponible en www.BigBadCoughSettlement.com, o escribiendo al Administrador del Acuerdo a:

Acuerdo de Big Bad Cough
c/o Settlement Administrator
1650 Arch Street, Suite 2210
Philadelphia, PA 19103
info@BigBadCoughSettlement.com

25. ¿Cómo obtengo más información?

Para obtener más información, visite www.BigBadCoughSettlement.com o llame sin costo al 1-833-978-4147. También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo por correo postal o correo electrónico.

No llame ni escriba al Tribunal o al Secretario del Tribunal para solicitar información adicional.

¿Tiene preguntas? Visite www.BigBadCoughSettlement.com o llame sin cargo al 1-833-978-4147